petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 774 /11

Asunción, 01 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 24/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR, TERCER LLAMADO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 27 de Octubre de 2011, constituido por Resolución PR Nº 604/11, de fecha 19 de Setiembre de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR, TERCER LLAMADO"; el Memorándum UOC N° 473/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 31 de Octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 13.10.11 participaron en la Subasta las empresas INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L. y SGS PARAGUAY S.A. Presentaron ofertas en el Acto Público en fecha 14.10.11 las empresas INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L. y SGS PARAGUAY S.A.;

Que, con base en la evaluación técnica, el Comité de Evaluación recomienda rechazar la oferta de la firma Intertek Testing Services Argentina S.A., sucursal Paraguay, por no reunir los requisitos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece que la adjudicación se realizará por ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO (A DOS OFERENTES, COMO MÍNIMO), reglamentado por el Artículo 35° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, siempre y cuando la oferta reúna los requisitos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas y la misma sea la oferta más baja en precio;

Que, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, PETROPAR solicitará, de acuerdo a la prelación de precios globales ofertados, la mejora de precios a la subsiguiente mejor oferta que acepte ajustar sus precios por ítem, comparados con los precios por ítem de la mejor oferta global (suma de todos los ítems). En caso que el oferente acepte reducir sus precios a los de la mejor oferta global, posea en algunos ítems precios más bajos, se solicitará al oferente de la mejor oferta global que reduzca su precio en dicho ítem. En caso de que dos empresas calificaren se adjudicará el 60 % (sesenta por ciento) de los servicios solicitados, a la empresa de menor oferta, y a la segunda mejor oferta se adjudicará el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios solicitados;

Que, por Nota UOC N° 783/11 de fecha 25 de Octubre del 2011 se solicito a la firma SGS Paraguay S.A. adecuación de sus precios ofertados a los montos ofertados por la firma INSPECTORATE de Paraguay S.R.L., la que fue aceptada por Nota con Mesa de Entradas de PETROPAR N° 6867, de fecha 25 de Octubre de 2011;

Que, con base en la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/11 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR, TERCER LLAMADO"**, a la firma INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L., el 60 por ciento de los servicios solicitados (por un monto máximo de G. 1.020.000.000 – Guaraníes un mil veinte millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 510.000.000 – Guaraníes quinientos diez millones, IVA incluido) y a la firma SGS PARAGUAY S.A., el 40 por ciento de los servicios solicitados (por un monto máximo de G. 680.000.000 – Guaraníes seiscientos ochenta

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 774 /11

Asunción, 01 de Noviembre de 2011

millones, IVA incluido; y un monto mínimo de G. 340.000.000 – Guaraníes trescientos cuarenta millones, IVA incluido);

Que los pagos por los servicios indicados en los ítems 1 al 17 serán compartidos por PETROPAR y el Proveedor en iguales porcentajes (50%). Los pagos por los servicios indicados en los ítems 18 al 28 serán a cargo de PETROPAR;

Que el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en el Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 226/2011, que certifica la suma de G. 1.180.000.000 (Guaraníes un mil ciento ochenta millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;

Que, la validez de la contratación referente a los compromisos para el ejercicio 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR;

Que la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 473/2011, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 217.847;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/998/2011, de fecha 01 de Noviembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse sobre la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2011 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR, TERCER LLAMADO", a las firmas:

- INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L. el sesenta por ciento (60%) de los servicios solicitados por un monto máximo de Guaraníes un mil veinte millones (G. 1.020.000.000), (IVA incluido); y un monto mínimo de Guaraníes quinientos diez millones (G. 510.000.000), (IVA incluido); y

- SGS PARAGUAY S.A., el cuarenta por ciento (40%) de los servicios solicitados por un monto máximo de Guaraníes seiscientos ochenta millones (G. 680.000.000), (IVA incluido); y un monto mínimo de Guaraníes trescientos cuarenta millones (G. 340.000.000), (IVA incluido).

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°774 /11

Asunción, 01 de Noviembre de 2011

Conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR Y OTROS SERVICIOS				
Ítem	Conceptos	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G. IVA incluido
EMBARQUE DE PETRÓLEO CRUDO/GAS OIL/NAFTAS EN EL Km.171 - PARANÁ GUAZÚ				
1	Control de cantidad de petróleo crudo a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado (cantidad en m^3 a 15°C según buque madre con VEF).	1	m3	1.125
2	Control de calidad de petróleo crudo, muestra de conjunto de cisternas del buque madre.	1	muestra	2.950.000
3	Control de cantidad de Gas Oil a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado (cantidad en m^3 a 15°C según buque madre con VEF).	1	m3	950
4	Control de calidad de Gas Oil, muestra de conjunto de cisternas del buque madre. Extraída en Rada La Plata / Zona Común.	1	muestra	3.250.000
5	Control de calidad de Gas Oil, muestras de conjunto de cisternas del buque madre. En el Km. 171.	1	muestra	3.250.000
6	Control de cantidad de naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado.(cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF).	1	m3	1.125
7	Control de calidad de naftas, muestra de conjunto de cisternas del buque madre.	1	muestra	3.975.000
EMBARQUE DE PETRÓLEO Y DERIVADOS EN PUERTOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA				
8	Control de cantidad de petróleo crudo en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	1	m3	1.100
9	Control de calidad de petróleo crudo, muestra extraída de tanque tierra.	1	muestra	3.000.000
10	Control de cantidad de GLP en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones (cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque).	1	ton.met	1.500
11	Control de calidad de GLP, muestra extraída de tanque tierra.	1	muestra	6.300.000
12	Control de cantidad de naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones (cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	1	m3	1.150
13	Control de calidad de naftas, muestras extraídas de tanque tierra.	1	muestra	4.000.000
14	Control de cantidad de Gas Oil y Kerosene en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	1	m3	1.000
15	Control de calidad de Gas Oil y Kerosene, muestra extraída de tanque tierra.	1	muestra	3.415.000
16	Control de cantidad de Fuel Oil en tanque tierras bordo de las embarcaciones, incluido precintado (cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	1	m3	1.000

COPIA PARA LA U.O.C

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 774 /11

Asunción, 01 de Noviembre de 2011

17	Control de calidad de Fuel Oil muestra extraída de tanque tierra.	1	muestra	3.500.000
	SERVICIOS OCACIONALES			
18	Control de calidad de muestras de naftas conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior).	1	muestra	4.275.000
19	Control de calidad de muestras de Gas Oil conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior).	1	muestra	3.600.000
20	Control de calidad de muestras de petróleo crudo conforme a Normas Internaciones (incluye traslado de muestras al exterior).	1	muestra	3.175.000
21	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales (incluye traslado de muestras al exterior).	1	muestra	7.375.000
22	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	1	embarcación	2.125.000
23	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en el trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	1	m3	1.015
24	Calibración de tanques cilíndricos verticales mayor a 20.000 m^3 de capacidad.	1	tanque	9.700.000
25	Calibración de tanques cilíndricos verticales entre 5.000 y 19.990 m^3 de capacidad aproximadamente.	1	tanque	8.500.000
26	Calibración de tanques cilíndricos verticales de capacidad inferior a 5.000 m^3	1	tanque	6.800.000
27	Calibración de tanques esféricos de 2.000 m^3 aproximadamente.	1	tanque	5.375.000
28	Certificación del Punto de Referencia.	1	tanque	1.200

Los pagos por los servicios indicados en los ítems 1 al 17 serán compartidos por PETROPAR y el Proveedor en igual porcentaje (50%). Los pagos por los servicios indicados en los ítems 18 al 28 serán a cargo de PETROPAR.

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL